



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 41 -2021-ACSS

Santiago de Surco, 18 AGO. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 22-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 2236-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 744-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 3358-2021-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1221-2021-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, los Memorándums N° 454-2021-SGECTD-GDS-MSS y N° 397-2021-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el Documento Simple N° 2334982021 de la empresa WI-NET TELECOM S.A.C., entre otros documentos relacionados con la propuesta de donación de baldosas y nets para vóley, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "(...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con la Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la empresa WI-NET TELECOM S.A.C., mediante el Documento Simple N° 2334982021 del 07.06.2021, manifiesta su intención de donar de forma voluntaria en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco y a título gratuito 160 m2 de baldosas de polipropileno valorizadas en S/ 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos y 00/100 soles) y dos nets para vóley valorizadas en S/ 13,000.00 (Trece Mil y 00/100 soles);

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, mediante el Memorándum N° 397-2021-SGECTD-GDS-MSS del 24.06.2021, sustentado en el Informe Técnico N° 013-2021-JHA-SGECTD-GDS-MSS y complementado con el Memorándum N° 454-2021-SGECTD-GDS-MSS, considera procedente aprobar la propuesta de donación al cumplir esta con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS y no irrogar gastos a esta Corporación Municipal, señalando además que los bienes a ser donados se encuentran en poder del oferente, los cuales serán entregados una vez sea aprobada la donación y su instalación estará a cargo de la mencionada empresa; asimismo, Subgerencia señala que la donación se constituye como un acto que se adscribe a sus funciones de promover coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y la utilización adecuada de la infraestructura deportiva de la municipalidad, así como programar, organizar, dirigir y evaluar actividades físicas, deportivas y/o recreativas, en favor de los vecinos del distrito;

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante el Informe N° 1221-2021-SGLP-GAF-MSS del 21.07.2021, efectúa la evaluación de la propuesta de donación realizada por la empresa WI-NET TELECOM S.A.C., señalando que dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS denominada "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes a



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 41 -2021-ACSS

favor de la Municipalidad de Santiago de Surco"; motivo por el cual concluye que es procedente aceptar la propuesta de donación voluntaria y gratuita realizada por la referida empresa, consistente en 160m² (31cm x 31cm) de baldosas de polietileno y 02 nets para vóley, con sus respectivas instalaciones, teniendo un valor total que incluye IGV de S/ 35,400.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), bienes que se encuentran en poder de la empresa donante y serán entregados una vez aprobada la donación por el Concejo Municipal a fin de ser destinados al fomento del deporte en beneficio de los vecinos del distrito de Santiago de Surco, cuyas características se detallan a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR
160 M2 DE BALDOSAS DE POLIPROPILENO	1	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 31cm x 31cm. • Peso: 250 gr. • Anclaje: 4 puntos por lado. • Altura: 13,8 mm. • Resistencia a los rayos UV. • Color Verde. 	BUENO	S/ 22,400.00
NETS PARA VOLEY	2	<ul style="list-style-type: none"> • Juego de parantes telescópico con anclaje • Sistema de ajuste a la altura de la net. • Tensador de cable de acero con capa protectora. • Antena de fibra de vidrio. • Red de nylon con medidas oficiales. • Silla para árbitro. 	BUENO	S/ 13,000.00
VALOR TOTAL				S/ 35,400.00



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 3358-2021-GAF-MSS del 22.07.2021, emite opinión favorable respecto de la aceptación de la propuesta de donación señalada anteriormente, efectuada por la empresa WI-NET TELECOM S.A.C. y corre traslado de la documentación actuada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de la opinión legal respectiva en relación con la propuesta de donación mencionada;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 744-2021-GAJ-MSS del 22.07.2021, señala que, al contarse con la documentación favorable emitida por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, la Subgerencia de Logística y Patrimonio y la Gerencia de Administración y Finanzas, y al haberse cumplido con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS, resulta legalmente viable que el Concejo Municipal acepte la donación ofrecida por la empresa WI-NET TELECOM S.A.C. consistente en 160m² (31cm x 31cm) de baldosas de polipropileno y 02 nets para vóley con sus respectivas instalaciones, teniendo un valor total de S/ 35,400.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), monto que incluyen IGV;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 2236-2021-GM-MSS del 02.08.2021, manifiesta su conformidad con la propuesta de donación, la cual se fundamenta en la documentación señalada anteriormente, solicitando que se continúe con el trámite pertinente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 22-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Memorándum N° 744-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **WI-NET TELECOM S.A.C.**, consistente en 160m² (31cm x 31cm) de baldosas de polietileno y 02 nets para vóley, con sus respectivas instalaciones, teniendo un valor total de S/ 35,400.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), monto que incluyen IGV, en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo con las características detalladas por la Subgerencia de Logística y Patrimonio.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 del Acuerdo de Concejo N° 41 -2021-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento por la donación a la empresa **WI-NET TELECOM S.A.C.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir al Sistema Nacional de Abastecimiento, perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE